



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0018678/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica de la F.L. eleva una propuesta para cubrir un cargo vacante de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva (101) dentro del marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (fs. 1 – 2),

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo resulta de la jubilación de la Prof. Adriana Barbano,

Que el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación contempla como parte de dicho programa el aumento de dedicación de aquellos docentes por concurso, categorizados como investigadores en el programa de incentivos y que forman parte de un proyecto de investigación, habilitado para el programa de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (MESYT),

Que el Dr. MIGUEL KOLEFF cumple con los requisitos mencionados y con los establecidos en esta unidad académica,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este honorable cuerpo,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior se modifique la dedicación del cargo de Profesor Titular por concurso Dedicación Semi-Exclusiva (102) que ostenta en la actualidad el Prof. Dr. **MIGUEL ALBERTO KOLEFF** (Leg. Univ N° 34.953) en la asignatura **LITERATURA III con extensión a LITERATURA I, II y IV**, sección Portugués, a Profesor Titular por concurso Dedicación Exclusiva (101) en la misma asignatura.

Art. 2°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. HCS 5/95.

Art. 3°.- El Prof. Dr. **MIGUEL ALBERTO KOLEFF** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°.- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la UNC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Art 5º.- Elévese al Honorable Consejo Superior, notifíquese al interesado y comuníquese al Área Personal y Sueldos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Mg. GRISELDA BOMBELLI
VICE DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

■ ■ 111